

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2016 – 2017



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, INCISO W) y 46 DEL ESTATUTO DE MORENA, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LA BASE 23 DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A GOBERNADOR/A, DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; ASÍ COMO A PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICOS Y SÍNDICAS; REGIDORES Y REGIDORAS DE LOS AYUNTAMIENTOS; PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES EMITEN LA SIGUIENTE :

FE DE ERRATAS

I. NUMERAL 1, PÁRRAFO 3

DICE:

El registro para los aspirantes a Diputados/as por el principio de representación proporcional será del **1 DE MARZO DE 2017** y el de Regidores/as por ambos principios, será del **20 AL 24 DE FEBRERO DE 2017**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan y en el caso de diputados por el principio de representación proporcional, una vez insaculados. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

DEBE DECIR:

El registro para los aspirantes a Diputados/as por el principio de representación proporcional será del **1 DE MARZO DE 2017** y el de Regidores/as por ambos principios, será del **20 AL 24 DE FEBRERO y del 28 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2017**, una vez que hayan sido postulados en las Asambleas que correspondan y en el caso de diputados por el principio de representación proporcional, una vez insaculados. En todos los casos el horario de registro será de las 11:00 a las 19:00 horas.

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2016 – 2017



II. NUMERAL 8

DICE:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 16 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 38 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
26 DE FEBRERO DE 2017

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
24 Y 25 DE FEBRERO DE 2017	18 Y 19 DE FEBRERO DE 2017

Dichas asambleas comenzarán **a las 11 am. El registro de participantes iniciará a las 8 am.** La Comisión Nacional de Elecciones informará, respectivamente, a las Asambleas Estatales, Distritales Electorales Locales, y a las Municipales Electorales; cuales solicitudes de registro de aspirantes a candidatos/as a Gobernador/a; Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as, Síndicos/as fueron aprobadas para someterse a votación de la Asamblea, en caso de que rebasen las cuatro solicitudes; para elegir los que se someterán a sondeos y/o estudios de opinión. En caso de que la Comisión Nacional de Elecciones sólo apruebe un registro, ésta propuesta se considerará única y definitiva.

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2016 – 2017



DEBE DECIR:

8.- La Asamblea Estatal Electoral, las 16 Asambleas Distritales Electorales Locales y las 38 Municipales Electorales se realizarán conforme al siguiente calendario:

Asamblea Estatal Electoral
28 DE FEBRERO DE 2017

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
20, 21 y 22 DE FEBRERO DE 2017	17,18,19 Y 27 DE FEBRERO DE 2017

El horario, la fecha y la sede de cada asamblea se publicarán dentro de los 14 días anteriores a su realización y el registro dará inicio dos horas antes de iniciar dichas asambleas. La Comisión Nacional de Elecciones informará, respectivamente, a las Asambleas Estatales, Distritales Electorales Locales, y a las Municipales Electorales; cuales solicitudes de registro de aspirantes a candidatos/as a Gobernador/a; Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as, Síndicos/as fueron aprobadas para someterse a votación de la Asamblea, en caso de que rebasen las cuatro solicitudes; para elegir los que se someterán a sondeos y/o estudios de opinión. En caso de que la Comisión Nacional de Elecciones sólo apruebe un registro, ésta propuesta se considerará única y definitiva.

III. NUMERAL 9

DICE:

9.- Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Electorales Locales, y Municipales Electorales; así como el género asignado a cada distrito y municipio y la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.si> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos **15** días antes de su realización.

DEBE DECIR:

9.- Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Electorales Locales, y Municipales Electorales; así como el género asignado a cada distrito y municipio y la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.si> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos **14** días antes de su realización.

IV. NUMERAL 19 PÁRRAFO CUARTO

DICE:

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse el **1 de marzo de 2017**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse, entre el **20 y 24 de febrero de 2017**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2016 – 2017



cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

DEBE DECIR:

Una vez terminada la votación, se realizarán el escrutinio y cómputo frente a la Asamblea. El presidente de la Asamblea designado por la Comisión Nacional de Elecciones, leerá los resultados finales de cada votación. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Electorales Locales tendrán que registrarse el **1 de marzo de 2017**, ante la Comisión Nacional de Elecciones; y las propuestas electas en cada una de las Asambleas Municipales Electorales tendrán que registrarse del **20 al 24 de febrero y del 28 de febrero al 1 de marzo** ante la Comisión Nacional de Elecciones; observando los mismos requisitos y documentación que los aspirantes a diputados por el principio de mayoría relativa, para poder participar en el proceso de insaculación. No serán insaculados aquellos que no cumplan con los requisitos legales y estatutarios, o los que no entreguen la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Único: Publíquese en la página www.morena.si, para todos los efectos legales a que haya lugar

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones